



000017

000016

# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San  
Sebastián  
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-CM-2016-MDSS-SG**

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

**VISTO:**

El Dictamen N° 002-2016-SREG-MDSS, Memorandum N° 007-2016-SG-MDSS, Proveído N° 5201-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 477-2016-GAL/MDSS, Informe N° 433-2016-SG-MDSS, Informe N° 106-2016-GAT/MDSS, Informe N° 050-2016-SGALT-GAT/MDSS, Informe N° 171-2016-SGRT/GAT-MDSS, sobre Ordenanza Municipal que aprueba el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales para el Ejercicio Fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2 del Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, establece; que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, concordante con el inciso 1 del Artículo 69° del capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los Artículos 14° y 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, con referencia al impuesto predial, indican que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, la Ley de Tributación Municipal en el Artículo 15° determina que el impuesto predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales: la primera en febrero el último día hábil y los restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente. Todo ello reajustado de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, de acuerdo al inciso a) del Artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga;

Que, con Informe N° 106-2016-GAT/MDSS, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de una ordenanza municipal mediante la cual se disponga la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo y el cronograma de vencimiento del pago al contado, y fraccionado en forma trimestral del pago de impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017, según el siguiente cronograma: al contado hasta el 31 de Marzo de 2017; y en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales: la primera hasta el 31 de Marzo de 2017, la segunda cuota hasta el 30 de Junio de 2017, y los restantes hasta el último día hábil de los meses de agosto y noviembre, respectivamente;

Que, mediante Opinión Legal N° 477-2016-GAL/MDSS, de fecha 13 de octubre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales para el Ejercicio Fiscal 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / [www.munisansebastián.gob.pe](http://www.munisansebastián.gob.pe)

000017





000016

09/10/2015  
**San Sebastián**  
Gente que Progresa

# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Que, según Dictamen N° 002-2016-SREG-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2016, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria dictamina favorablemente sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la política de la actual Gestión Municipal, es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sustanciales atendiendo a aquellos contribuyentes que de alguna manera se encuentran en una condición económica difícil, la cual les ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente, conforme lo señala el Artículo 20° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo y el cronograma de vencimiento del pago al contado, y fraccionado en forma trimestral del pago de impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017, según el siguiente cronograma:

| IMPUESTO PREDIAL     | FECHA DE VENCIMIENTO     |
|----------------------|--------------------------|
| 1. PAGO AL CONTADO:  | 31 de marzo de 2017.     |
| 2. PAGO FRACCIONADO: |                          |
| ▪ Primera Cuota      | 31 de marzo de 2017.     |
| ▪ Segunda Cuota      | 30 de junio de 2017.     |
| ▪ Tercera Cuota      | 31 de agosto de 2017.    |
| ▪ Cuarta Cuota       | 30 de noviembre de 2017. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECÍSESE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia el primer día hábil del año 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR** toda disposición y/o norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en medios de comunicación.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

WNM/GDS/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencias  
Secretaría General  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Andimar Sicus Cahuano  
ALCALDE



000016